

**Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado**

Fecha y hora de descarga 31/03/19

**Detalle de los Procesos Judiciales**

<b>ID KOGUI</b>	<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	<b>CODIGO UNICO DEL PROCESO INICIAL</b>	<b>NOMBRE DEL DESPACHO INICIAL</b>
86723	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000232600020060212301	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
120142	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	08001333100720070022500	JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA

125502	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	85001233100020080006400	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
--------	--	-------------------------	---

138274	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000232600019980579200	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
139796	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	05001233100020020350700	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
139812	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	05001233100020030028800	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

154955	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000232400020100047201	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
229891	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	27001333100120090027400	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

274393	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	47001233100020070052700	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA
276072	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	73001230000020110067000	JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DE IBAGUE
276076	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000232400020090010001	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

276569	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	"11001032400020090040300	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA
299504	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000232600020120052900	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
309946	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	"05001233100020040431500	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
316489	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	66001233100020120004900	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA

319718	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020060027400	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA
411967	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020040029901	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA
489906	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020100036800	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA

521023	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000233700020140068400	DESPACHO SECCION CUARTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL
549297	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	"11001032400020140008000	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA

562915	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020140040200	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA
638358	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000234100020150004800	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL

651541	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	41001233300020140017900	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE HUILA-ORAL
657334	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000233600020150072100	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL

688830	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020150021700	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA
691233	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	88001233300020150001100	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ORAL
751435	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020130067700	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA

751467	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020130038700	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA
784868	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000232400020090039701	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

819210	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020160000500	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA
836942	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020130008000	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA

844405	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020140016100	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA
845315	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	81001233100020160005500	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

855371	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001333603420150049200	JUZGADO 34 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA DE BOGOTA- ORAL
867571	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	"11001032400020150056600	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA

961841	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000234100020160113500	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL
965837	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000234100020160115400	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL

970526	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	63001233300020160039500	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE QUINDIO- ORAL
973949	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	"13001233300020150076400	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR- ORAL

992692	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020160006200	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA
1012953	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	"11001334204720170003000	JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA - SECCION SEGUNDA
1018995	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000234100020160113600	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL

1024939	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001334305820160061800	JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA DE BOGOTA- ORAL
1102968	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020170020200	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA

1142646	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	"25000234100020170176300	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL
1147560	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	08001333300920180000500	JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA- ORAL
1169204	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	13001233300020170109700	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR- ORAL

1178288	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	"25000233600020160257000	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL
1193392	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020160046200	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA

1195778	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	"13001233300020170057600	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR- ORAL
1199711	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	54001333300120170014400	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE CUCUTA- ORAL
1204478	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020160058900	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA

1229527	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000234100020140159701	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL
1251031	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001333502020170030800	JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA DE BOGOTA- ORAL

1263647	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000234100020180043700	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL
1329186	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000234100020180096200	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL

1371423	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000234100020180096500	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL
1384866	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000233600020180105700	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL

NOMBRE DEL DESPACHO ACTUAL	FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	ACCIÓN	CALIDAD EN QUE ACTU LA ENTIDAD	CAUSA DE LA DEMANDA	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES ENTIDADES	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES
DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	14/12/2006	Reparacion Directa	DEMANDADO	DAÑOS CAUSADOS POR OPERACION ADMINISTRATIVA		8300098728 MERILECTRICASA Y CIA SCA ESP
JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA	21/09/2007	Proteccion de los Derechos e Intereses Colectivos (Accion Popular)	DEMANDADO	VIOLACION O AMENAZA A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA		8020238985 CONSULTORES Y DEFENSORES ESPECIALIZADOS EU - 8254785 CONSULTORES Y DEFENSORES ESPECIALIZADOS E.U. - 12552899 VILLAR MENA ADOLFO

DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOS O ADMINISTRA TIVA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	18/09/2008	Reparacion Directa	DEMANDADO	INDEBIDA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARI OS		8002186822 GASES DEL CUSIANA SA ESP
--	------------	-----------------------	-----------	--	--	--

DESPACHO SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	04/03/2004	Reparacion Directa	DEMANDADO	DAÑO ESPECIAL POR EXPEDICION DE LEY CONSTITUCI ONAL Y/O ACTO ADMINISTRA TIVO LICITO		8999990823 EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A
DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRA TIVO DE ANTIOQUIA	26/11/2002	Nulidad y restablecimie nto del derecho	DEMANDADO	DAÑO ESPECIAL POR EXPEDICION DE LEY CONSTITUCI ONAL Y/O ACTO ADMINISTRA TIVO LICITO		8300252052 CHIVOR S A E S P
DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRA TIVO DE ANTIOQUIA	20/02/2003	Nulidad y restablecimie nto del derecho	DEMANDADO	DAÑO ESPECIAL POR EXPEDICION DE LEY CONSTITUCI ONAL Y/O ACTO ADMINISTRA TIVO LICITO		8060050078 TERMOCAND ELARIA C SA ESP

DESPACHO DE LA SALA PLENA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	30/09/2010	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEJA SIN EFECTO FACILIDAD DE PAGO		890301960 PRODUCTORA DE PAPELES S.A. (PROPAL) - 890320250 COLOMBIANA DE MOLDEADOS S.A.- COMOLSA - 8903016903 INDUSTRIALES DEL MAIZ SA - 899304403 MAC S.A. - 860001899 CORPACERO S.A. - 860032550 ALFAGRES S.A. - 890900161 PRODUCTOS FAMILIA S.A. - 890900118
JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE QUIBDO	28/05/2009	Reparación de los perjuicios causados a un grupo (Acción de Grupo)	DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION A LOS USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		35546513 ROMAÑA VALOYES LUZ YESENIA

DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	22/02/2008	Controversias Contractuales	DEMANDADO	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL		830598652 PROMIGAS
JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DE IBAGUE	02/02/2012	Reparacion de los perjuicios causados a un grupo (Accion de Grupo)	DEMANDADO	DAÑOS CAUSADOS POR CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA		38230483 MARULANDA RIVERA MARTHA TERESA - 93362898 CASTILLO ZABALA MIGUEL FERNANDO - 890702621 PRODUCTOS LACTEOS DEL TOLIMA - 0890706099 PISCIFACTOR A REMAR LTDA - 0890705018 SIERRA PINEDA LTDA - 8000043005 PROCESOL LTDA - 890900135 AVICOLA
DESPACHO SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	03/11/2011	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA TARIFAS DE ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE		8050146191 COMERCIALIZAR S.A ESP

DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	29/11/2011	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE REGULA LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA, GAS NATURAL, GLP Y COMBUSTIBLES LIQUIDOS	8910103010 CORELCA S.A. E.S.P.
DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	10/05/2012	Reparacion Directa	DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIBRAMANDAMIENTO DE PAGO	8002498601 COMERCIALIZAR
DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	09/10/2012	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO	DAÑO ESPECIAL POR EXPEDICION DE LEY CONSTITUCIONAL Y/O ACTO ADMINISTRATIVO LICITO	8600058134 CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA
DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	08/10/2012	Reparacion Directa	DEMANDADO	INDEBIDA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	18521268 DUQUE HENAO HECTOR FABIO - 98583715 VILLADA GARCIA ALVARO ALONSO - 0 CEBALLOS DAVILA ALBERTO

DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	09/02/2007	Nulidad (Art. 84 Dto. 01/84 - Art. 137 Ley 1437/11)	DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE REGULA LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA, GAS NATURAL, GLP Y COMBUSTIBLES LIQUIDOS	8605158021 GASES DE ANTIOQUIA SA ESP
DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	15/02/2007	Nulidad (Art. 84 Dto. 01/84 - Art. 137 Ley 1437/11)	DEMANDADO	NULIDAD ACTO ADMINISTRATIVO - RESOLUCION	77027967 MELKIS KAMMERER KAMMERER
DESPACHO SECR ETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	29/08/2011	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION A LOS USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	8600166103 INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP

DESPACHO SECCION CUARTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMA RCA - ORAL	17/07/2014	Nulidad y restablecimie nto del derecho	DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE TASA, IMPUESTO O TRIBUTO		816002019 EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A E.S.P.
DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	30/09/2014	Nulidad (Art. 84 Dto. 01/84 - Art. 137 Ley 1437/11)	DEMANDADO	VIOLACION O AMENAZA A LA LIBRE COMPETENCIA ECONOMICA		830069370 ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COMERCIALIZADORES DE ENERGIA ELECTRICA - ACCE

DESPACHO 1 DE LA SALA CONTENCIOS O ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	23/10/2014	Nulidad (Art. 84 Dto. 01/84 - Art. 137 Ley 1437/11)	DEMANDADO	INCUMPLIMI ENTO DE NORMA JURIDICA		14220143 VARGAS MORALES ISAAC
DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOS O ADMINISTRATIVA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	24/02/2015	Reparacion de los perjuicios causados a un grupo (Accion de Grupo)	DEMANDADO	DAÑOS CAUSADOS POR CONDUCCIO N DE ENERGIA ELECTRICA		11375988 BOLIVAR ZABALETA JOSE EFRAIN

DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE HUILA- ORAL	03/12/2014	Reparacion de los perjuicios causados a un grupo (Accion de Grupo)	DEMANDADO	DAÑO ESPECIAL POR EXPEDICION DE LEY CONSTITUCIONAL Y/O ACTO ADMINISTRATIVO LICITO		14211881 VELASQUEZ MARCO FIDEL
DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	20/04/2015	Controversias Contractuales	DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		8001689964 GRUPO POLIOBRAS SA ESP

DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	25/06/2015	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO	DAÑO ESPECIAL POR EXPEDICION DE LEY CONSTITUCIONAL Y/O ACTO ADMINISTRATIVO LICITO		80257057 SALAZAR SALAZAR JOHAN JULIAN
DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	17/04/2015	Proteccion de los Derechos e Intereses Colectivos (Accion Popular)	DEMANDADO	INCUMPLIMIENTO DE NORMA JURIDICA		73095285 DE ORO ORTIZ HECTOR RAFAEL - 9092201 PAJARO BALCEIRO LEANDRO
DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	21/09/2015	Nulidad Simple	DEMANDADO	INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO		70558277 ARANGO GARCIA JUAN

DESPACHO SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	21/09/2015	Nulidad Simple	DEMANDADO	INCONSTITU CIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRA TIVO		8300693709 ASOCIACION COLOMBIAN A DE COMERCIALI ZADORES DE ENERGIA
DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOS O ADMINISTRA TIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	26/11/2009	Nulidad y restablecimie nto del derecho	DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRA TIVO QUE REGULA LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA, GAS NATURAL, GLP Y COMBUSTIBL ES LIQUIDOS		8901055263 PROMIGAS S A E S P

DESPACHO SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	29/02/2016	Nulidad Simple	DEMANDADO	INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO		11812241 PEREA SANCHEZ ALEXIS FARUTH
DESPACHO SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	30/03/2016	Nulidad Simple	DEMANDADO	DAÑO ESPECIAL POR EXPEDICION DE LEY CONSTITUCIONAL Y/O ACTO ADMINISTRATIVO LICITO		79920611 CARRANZA CEPEDA PEDRO

DESPACHO SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	18/10/2016	Nulidad y restablecimie nto del derecho	DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRA TIVO QUE REGULA LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA, GAS NATURAL, GLP Y COMBUSTIBL ES LIQUIDOS		8600336334 GAS DEL ARIARI SA ESP
DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRA TIVO DE ARAUCA	17/06/2016	Proteccion de los Derechos e Intereses Colectivos (Accion Popular)	DEMANDADO	VIOLACION O AMENAZA A LA MORALIDAD ADMINISTRA TIVA		4171575 GUERRERO CARLOS ALBERTO

JUZGADO 34 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA	01/07/2016	Reparacion Directa	DEMANDADO	DAÑOS CAUSADOS POR CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA		7232518 RODRIGUEZ RAUL ERNESTO
DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	13/07/2016	Nulidad Simple	DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE REGULA LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA, GAS NATURAL, GLP Y COMBUSTIBLES LIQUIDOS	DEFENSORIA DEL PUEBLO	

DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARA	18/08/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO	VIOLACION AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO		8600638758 EMGESA SA
DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	27/09/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO	VIOLACION AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO		8110007404 ISAGEN SA ESP

DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	31/01/2017	Reparacion de los perjuicios causados a un grupo (Accion de Grupo)	DEMANDADO	DAÑO ESPECIAL POR EXPEDICION DE LEY CONSTITUCIONAL Y/O ACTO ADMINISTRATIVO LICITO		18494933 PEÑA MUÑOZ GERSON - 7550890 HERNANDEZ SILVA FABIAN ALBERTO
DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-ORAL	30/01/2017	Reparacion de los perjuicios causados a un grupo (Accion de Grupo)	DEMANDADO	EJECUCION DE PRESTACIONES SIN CONTRATO		73190786 CARCAMO GARCIA JUAN CARLOS - 73550528 PERZ ARRIETA ALEXIS ANTONIO - 45442156 BONFANTE STEPHENS MARIA - 1128048050 DIAZ BARRIOS SERGIO ANDRES - 9104023 DE AVILA LICONA WILSON

DESPACHO SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	30/01/2017	Nulidad Simple	DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE REGULA LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA, GAS NATURAL, GLP Y COMBUSTIBLES LIQUIDOS	80257057 SALAZAR SALAZAR JOHAN JULIAN
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA - SECCION SEGUNDA	06/02/2017	Proteccion de los Derechos e Intereses Colectivos (Accion Popular)	DEMANDADO	NULIDAD DEL CONTRATO ESTATAL	899999117 CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA
DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	15/05/2017	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE REGULA LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA, GAS NATURAL, GLP Y COMBUSTIBLES LIQUIDOS	8300252052 CHIVORSA ESP

JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA DE BOGOTA- ORAL	24/05/2017	Reparacion Directa	DEMANDADO	INDEBIDA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARI OS		80019599 VILLAMIL PINILLA ZAMIR HUMBERTO - 52696455 GIL MOLINA SANDRA JANNETH - 24169769 PINILLA CUELLAR ESCILDA MARIELA
DESPACHO SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	08/11/2017	Nulidad Simple	DEMANDADO	INCONSTITU CIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRA TIVO		77027967 MELKIS KAMMERER KAMMERER

DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARA - ORAL	26/01/2018	Proteccion de los Derechos e Intereses Colectivos (Accion Popular)	DEMANDADO	DAÑOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA		1181241 PEREA SANCHEZ ALEXIS FARUTH
JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA- ORAL	22/01/2018	Proteccion de los Derechos e Intereses Colectivos (Accion Popular)	DEMANDADO	INDEBIDA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		85448338 CAICEDO OMAR CARLOS EDUARDO
DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR- ORAL	14/02/2018	Reparacion de los perjuicios causados a un grupo (Accion de Grupo)	DEMANDADO	NO RECONOCIMIENTO EN DERECHO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		9282983 MORENO JIMENEZ GIL ANTONIO - 23237359 BARRETO PEREZ MIRIAM - 23237807 MARTINEZ BARRERA ALIDA DEL CARMEN - 23237962 AMADOR DE OROZCO OLGA - 9200116 CABARCAS CASTRO ARMANDO

DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRA TIVO DE CUNDINAMA RCA - ORAL	23/08/2017	Repetición	DEMANDANTE	CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD		41643492 FORERO QUINTERO LIGIA MERCEDES
DESPACHO SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	05/03/2018	Nulidad Simple	DEMANDADO	INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO		1014244402 CARGOZO MORENO JUAN DIEGO

DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-ORAL	14/02/2018	Reparacion de los perjuicios causados a un grupo (Accion de Grupo)	DEMANDADO	DAÑOS DERIVADOS DE ACTO ADMINISTRATIVO LICITO		1047459441 OSPINO CASSIANI JEISON - 73208745 ORTEGA VALENCIANO CARLOS ENRIQUE - 1143345704 CUEVAS SAYAS JOSE CARLOS - 73141127 MONTIEL VERGARA EFREY - 1140880653 GARCIA DAGER NATALI
JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE CUCUTA	31/01/2018	Reparacion de los perjuicios causados a un grupo (Accion de Grupo)	DEMANDADO	VIOLACION O AMENAZA A LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS		79490759 ORTEGA SALCEDO HERNAN
DESPACHO SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	22/03/2018	Nulidad Simple	DEMANDADO	INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO		77027967 MELKIS KAMMERER KAMMERER

DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARA - ORAL	09/05/2018	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO	REVOCATORIA DE LICENCIAS AMBIENTALES		9005310368 REDES DE GAS NARIÑO SOCIEDAD SAS
JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA DE BOGOTA- ORAL	22/03/2018	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION POR DEVOLUCION O COMPENSACION IMPROCEDENTE		7142216 PARDO VARGAS STEVESON ILICH

DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARA	26/06/2018	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO	COBRO INDEBIDO DE OBLIGACION	INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P	900667590 INTERCOLOMBIA SA ESP
DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARA - ORAL	10/10/2018	Proteccion de los Derechos e Intereses Colectivos (Accion Popular)	DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE REGULA LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA, GAS NATURAL, GLP Y COMBUSTIBLES LIQUIDOS		84400063590 ORGANIZACION REGIONAL INDIGENA DE CARANARE

DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARA - ORAL	14/01/2019	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE REGULA LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA, GAS NATURAL, GLP Y COMBUSTIBLES LIQUIDOS	INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P	900667590 INTERCOLOMBIA SA ESP
DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARA - ORAL	11/12/2018	Reparacion Directa	DEMANDADO	DAÑOS A BIENES EN OPERACION ADMINISTRATIVA		8918002191 EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA SA EBSA

<b>VALOR DETERMINADO O INDETERMINADO</b>	<b>PRETENSION INICIAL ENTIDAD</b>	<b>PRETENSION INDEXADA ENTIDAD</b>	<b>VALOR INICIAL ENTIDAD</b>	<b>VALOR INDEXADO ENTIDAD</b>	<b>VALOR INICIAL DEL PROCESO</b>	<b>VALOR INDEXADO DEL PROCESO</b>
D	3522785673	4721642729	3522785673	4721642729	3522785673	4721642729
D	0	0	0	0	11000000000	17439902876

D	6606090685	9736205842	6606090685	9736205842	6606090685	9736205842
---	------------	------------	------------	------------	------------	------------

D	0	0	20000000000	37205257860	20000000000	37205257860
D	2910000000	5959376915	2910000000	5959376915	2910000000	5959376915
D	300775084	600516912	300775084	600516912	300775084	600516912

D	5724696537	9646168990	5724696537	9646168990	5724696537	9646168990
I	13450319	19176239	13450319	19176239	13450319	19176239

D	38795400000	61547000000	38795400000	61547000000	38795400000	61547000000
D	0	0	0	0	0	0
D	26000000000	34878153258	26000000000	34878153258	26000000000	34878153258

D	75000000000	10061005747	75000000000	10061005747	75000000000	10061005747
D	13481800000	17670494712	13481800000	17670494712	13481800000	17670494712
D	2571710000	3352188835	2571710000	3352188835	2571710000	3352188835
D	1020060000	1329634268	1020060000	1329634268	1020060000	1329634268

D	6848474926	11148064381	6848474926	11148064381	6848474926	11148064381
D	0	0	0	0	0	0
I	0	0	0	0		

D	14965730600	18637650499	14965730600	18637650499	14965730600	18637650499
l	0	0	0	0		

D	0	0	0	0	0	0
D	1272934908	1543350376	1272934908	1543350376	1272934908	1543350376

D	57939668333	71507903441	57939668333	71507903441	57939668333	71507903441
D	25901781329	30685886179	25901781329	30685886179	25901781329	30685886179

I	0	0	0	0		
I	0	0	0	0		
D	0	0	0	0	0	0

I	0	0	0	0		
D	24322290016	34799456466	24322290016	34799456466	24322290016	34799456466

1	0	0	0	0		
1	0	0	0	0		

D	63341320	69605320	63341320	69605320	63341320	69605320
I	0	0	0	0		

D	1103630200	1207529017	1103630200	1207529017	1103630200	1207529017
I	0	0	0	0		

D	10041073784	11021628077	10041073784	11021628077	10041073784	11021628077
D	62974089849	69160317952	62974089849	69160317952	62974089849	69160317952

D	53015854340	57365134047	53015854340	57365134047	53015854340	57365134047
D	0	0	14000000000	15148364924	14000000000	15148364924

I	0	0	0	0		
D	0	0	0	0	0	0
D	18906513547	20019573483	18906513547	20019573483	18906513547	20019573483

1	1853252352	1962356600	1853252352	1962356600	1853252352	1962356600
1	0	0	0	0		

I	0	0	0	0		
I	0	0	0	0		
D	22024920	22824569	22024920	22824569	22024920	22824569

D	425000000	449106231	425000000	449106231	425000000	449106231
I	0	0	0	0		

D	15177750	15728802	15177750	15728802	15177750	15728802
D	36000000000	37570521240	36000000000	37570521240	36000000000	37570521240
I	0	0	0	0		

D	1545991495	1586911359	1545991495	1586911359	1545991495	1586911359
D			31093596	32145316	31093596	32145316

D	3354010933	3437469730	3354010933	3437469730	3354010933	3437469730
I	0	0	0	0		

D	510142335	516145462	510142335	516145462	510142335	516145462
D	24341551284	24775398615	24341551284	24775398615	24341551284	24775398615

IDENTIFICACIÓN DEL ABOGADO ACTUAL DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL ABOGADO ACTUAL DE LA ENTIDAD	IDENTIFICACION ABOGADO ACTUAL CONTRAPARTE	NOMBRE ABOGADO ACTUAL CONTRAPARTE	ETAPA ACTUAL	SITUACIÓN PROCESAL ACTUAL	INSTANCIA
19171658	ORTIZ MONSALVE ALVARO	72240527	JOSE LUIS UPARELA BAENA	FALLO DEL RECURSO	AL DESPACHO CON PROYECTO DE FALLO	2
8756009	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	12552899	ADOLFO VILLAR MENA	FALLO	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION	1

36146802	PALOMO GARCIA NORA	79149877	FERNANDO PERDOMO ANDRADE	FALLO DEL RECURSO	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	2
----------	--------------------------	----------	--------------------------------	----------------------	-------------------------------------	---

8756009	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	13213862	JULIO CESAR QUINTERO LATORRE	FALLO DEL RECURSO	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION	2
8756009	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	70558277	JUAN ARANGO GARCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL DE DESISTIMIENTO	1
8756009	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	70558277	JUAN ARANGO GARCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL DE DESISTIMIENTO	1

36146802	PALOMO GARCIA NORA	35455823	MARCELA DEL NIÑO JESUS MONROY TORRES	PRESENTACION DEL RECURSO	AUTO QUE ADMITE RECURSO DE APELACION	2
8756009	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	11811982	MIGUEL ARELY MENA MONROY	PRUEBAS	PRESENTACION DE MEMORIAL DE DESISTIMIENTO	1

19171658	ORTIZ MONSALVE ALVARO	8342937	JAVIER TAMAYO JARAMILLO	FALLO DEL RECURSO	AL DESPACHO CON PROYECTO DE FALLO	2
79542151	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO	28544664	YULIET ANDRADE VALLEJO	PRUEBAS	AUTO DE APERTURA, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS	1
79542151	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO	79542151	MANUEL FERNANDO RODRIGUEZ OSPINA	FALLO DEL RECURSO	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION	2

52622585	ECHEVERRI URIBE MARIA PAULA	7452840	JULIO TOVAR DE ANDREIS	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1
36146802	PALOMO GARCIA NORA	98772053	MIGUEL LOTERO ROBLEDO	FALLO	SENTENCIA NO EJECUTORIA DA	1
52622585	ECHEVERRI URIBE MARIA PAULA	80407528	ANDRES CALDAS RICO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECRETA SUSPENSION PROVISIONA L	1
79542151	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO	70053417	JAVIER VILLEGAS POSADA	PRUEBAS	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO PARA SUSTENTACI ON DEL RECURSO DE APELACION	1

52622585	ECHEVERRI URIBE MARIA PAULA	19276575	EDGAR FRANCISCO PARIS SANTAMARI A	FALLO	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION	1
8756009	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	77027967	MELKIS KAMMERER KAMMERER	FALLO	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION	1
8756009	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	79316786	EMILIO JOSE ARCHILA PEÑALOSA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	1

36146802	PALOMO GARCIA NORA	19193283	SANTOS ALIRIO RODRIGUEZ SIERRA	PRUEBAS	AUTO DE APERTURA, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS	1
79780666	MOTTA NAVAS ALVARO ANDRES	1017149613	FELIPE ZULUAGA ISAZA	FALLO	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	1

52320731	PÁEZ FERRO MONICA ANDREA	14220143	ISAAC VARGAS MORALES	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE REMITE PROCESO A OTRO DESPACHO POR COMPETENCI A	1
79542151	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO	80803329	CARLOS ANDRES CIFUENTES BOLIVAR	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACI ON DEL RECURSO DE SUPLICA	1

1020747280	RAMOS OSORIO DANIELA	80852183	CARLOS FELIPE RODRIGUEZ VARGAS	FALLO	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION	1
19171658	ORTIZ MONSALVE ALVARO	79694443	VLADIMIR FERNANDEZ ANDRADE	PRESENTACION DEL RECURSO	AL DESPACHO PARA RESOLVER RECURSO DE SUPLICA	2

36146802	PALOMO GARCIA NORA	80257057	JOHAN JULIAN SALAZAR SALAZAR	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AL DESPACHO	1
52320731	PÁÑEZ FERRO MONICA ANDREA	9092201	LEANDRO PAJARO BALCEIRO	FALLO	AUDIENCIA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA	1
79542151	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO	70558277	JUAN ARANGO GARCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION A LA MEDIDA DE SUSPENSION PROVISIONAL	1

79797895	CELY CASTRO JUAN CAMILO	1017149613	FELIPE ZULUAGA ISAZA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	1
19171658	ORTIZ MONSALVE ALVARO	17176125	VICTOR ARTURO PACHECO RESTREPO	FALLO DEL RECURSO	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	2

74082354	LEON GRANADOS LUIS FERNANDO	11812241	ALEXIS FARUTH PEREA SANCHEZ	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	1
74082354	LEON GRANADOS LUIS FERNANDO	79920611	PEDRO CARRANZA CEPEDA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE NIEGA MEDIDAS CAUTELARES	1

74082354	LEON GRANADOS LUIS FERNANDO	19069198	AUGUSTO HERNANDEZ BECERRA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	1
79797895	CELY CASTRO JUAN CAMILO	4171575	CARLOS ALBERTO GUERRERO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PACTO DE CUMPLIMIENTO FALLIDO	1

79542151	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO	80178281	PAUL ALEXANDER SIERRA TAMARA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	TRASLADO PARA PRONUCIAMIENTO DEL DEMANDANTE SOBRE EXCEPCIONES PREVIAS	1
79780666	MOTTA NAVAS ALVARO ANDRES			INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO ORDENA REQUERIR	1

19171658	ORTIZ MONSALVE ALVARO	79157666	HECTOR HERNANDEZ BOTERO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	1
19171658	ORTIZ MONSALVE ALVARO	79157666	HECTOR HERNANDEZ BOTERO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AL DESPACHO	2

79542151	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO	7534244	RUBEN DARIO GARCIA RODRIGUEZ	FALLO DEL RECURSO	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION	2
52622585	ECHEVERRI URIBE MARIA PAULA			INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECLARA NULIDAD PROCESAL	1

79797895	CELY CASTRO JUAN CAMILO	80257057	JOHAN JULIAN SALAZAR SALAZAR	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE NIEGA MEDIDAS CAUTELARES	1
79542151	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO			PRUEBAS	AUTO DE APERTURA, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS	1
19171658	ORTIZ MONSALVE ALVARO	79157666	HECTOR HERNANDEZ BOTERO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACI ON DE LA DEMANDA	1

63353477	ECHEVERRIA RANGEL MAGALY	80178281	PAUL ALEXANDER SIERRA TAMARA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	TRASLADO PARA PRONUCIAMIENTO DEL DEMANDANTE SOBRE EXCEPCIONES PREVIAS	1
79797895	CELY CASTRO JUAN CAMILO	77027967	MELKIS KAMMERER KAMMERER	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	1

74082354	LEON GRANADOS LUIS FERNANDO			FALLO	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	1
79542151	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO	84450359	JORGE ARTURO ABELLO GUAL	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO DE APERTURA, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS	1
63353477	ECHEVERRIA RANGEL MAGALY	73190786	JUAN CARLOS CARCAMO GARCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE PODER	1

79542151	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO		NO TIENE APODERADO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DEL INCIDENTE	1
74082354	LEON GRANADOS LUIS FERNANDO	1014244402	JUAN DIEGO CARGOZO MORENO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	1

52622585	ECHEVERRI URIBE MARIA PAULA	8853119	JULIO CESAR RUBIO RUBIO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	1
8756009	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	88220987	CRISTIAN ROLANDO JAIMES ALVARADO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	1
63353477	ECHEVERRIA RANGEL MAGALY	77027967	MELKIS KAMMERER KAMMERER	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL	1

79542151	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO	72161742	JORGE LUIS PADILLA SUNDHEIN	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AL DESPACHO	1
36146802	PALOMO GARCIA NORA	1129569941	JULIE CAROLINA ARMENTA CALDERON	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1

79780666	MOTTA NAVAS ALVARO ANDRES	43583991	MARIA LIA MEJIA URIBE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL	1
79542151	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO	1018468291	GUIDO ALEJANDRO MACHADO PELAEZ	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AL DESPACHO	1

63353477	ECHEVERRIA RANGEL MAGALY	43583991	MARIA LIA MEJIA URIBE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1
79542151	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO	79657333	JAIME ALEJANDRO MOYA SUAREZ	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1

<b>FECHA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>SENTIDO DE FALLO SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>FECHA DE FALLO SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>SENTIDO DE FALLO RECURSO EXTRAORDINARIO</b>	<b>FECHA DE FALLO DE RECURSO EXTRAORDINARIO</b>	<b>ESTADO DEL PROCESO</b>	<b>FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION</b>
18/03/2013	SF		SF		Activo	07/03/2019
	SF		SF		Activo	28/02/2019

22/03/2012	SF		SF		Activo	06/03/2019
------------	----	--	----	--	--------	------------

18/01/2013	SF		SF		Activo	07/03/2019
	SF		SF		Activo	27/02/2019
	SF		SF		Activo	26/10/2018

16/03/2017	SF		SF		Activo	07/03/2019
	SF		SF		Activo	24/12/2018

20/10/2010	SF		SF		Activo	07/03/2019
	SF		SF		Activo	31/01/2019
24/02/2014	SF		SF		Activo	07/03/2019

	SF		SF		Activo	21/09/2018
04/09/2014	SF		SF		Activo	22/12/2017
	SF		SF		Activo	27/02/2019
	SF		SF		Activo	27/02/2019

	SF		SF		Activo	18/04/2018
	SF		SF		Activo	10/12/2018
	SF		SF		Activo	30/01/2019

	SF		SF		Activo	27/02/2019
	SF		SF		Activo	28/02/2019

	SF		SF		Activo	27/08/2018
	SF		SF		Activo	27/02/2019

	SF		SF		Activo	27/02/2019
06/12/2017	SF		SF		Activo	07/03/2019

	SF		SF		Activo	27/02/2019
17/02/2017	SF		SF		Activo	04/12/2018
	SF		SF		Activo	05/02/2019

	SF		SF		Activo	28/01/2019
19/11/2012	SF		SF		Activo	07/03/2019

	SF		SF		Activo	26/11/2018
	SF		SF		Activo	31/01/2019

	SF		SF		Activo	31/01/2019
	SF		SF		Activo	27/02/2019

	SF		SF		Activo	27/02/2019
	SF		SF		Activo	28/02/2019

	SF		SF		Activo	27/02/2019
	SF		SF		Activo	27/02/2019

25/01/2018	SF		SF		Activo	07/03/2019
	SF		SF		Activo	04/12/2018

	SF		SF		Activo	29/11/2018
	SF		SF		Activo	27/02/2019
	SF		SF		Activo	27/02/2019

	SF		SF		Activo	14/03/2019
	SF		SF		Activo	10/01/2019

	SF		SF		Activo	27/02/2019
	SF		SF		Activo	04/03/2019
	SF		SF		Activo	27/02/2019

	SF		SF		Activo	27/02/2019
	SF		SF		Activo	31/01/2019

	SF		SF		Activo	28/02/2019
	SF		SF		Activo	18/12/2018
	SF		SF		Activo	03/09/2018

	SF		SF		Activo	27/02/2019
	SF		SF		Activo	08/11/2018

	SF		SF		Activo	14/03/2019
	SF		SF		Activo	05/03/2019

	SF		SF		Activo	15/03/2019
	SF		SF		Activo	15/03/2019

FECHA DE CALIFICACIÓN DE RIESGO	HECHOS
08/11/2018	<p>ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA CONTRA LA NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA-COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GASE INTERCONEXION ELÉCTRICA S.A. E.S.P, CON EL FIN DE QUE SE LES DECLARE PATRIMONIALMENTE RESPONSABLES DE LOS PERJUICIOS MATERIALES A LA SOCIEDAD DEMANDANTE, MERILECTRICA S.A. &amp; CIA S.C.A. E.S.P, COMO CONSECUENCIA DE LA INDEBIDA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASIGNACIÓN DEL CARGO POR CAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2004-2005.</p>
17/10/2018	<p>LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP DESARROLLA OPERACIÓN DE REDES, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ENERGIA ELECTRICA, LOS ALCALDES REPRESENTANTES LEGALES DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS, EN NINGÚN TIEMPO HAN DESARROLLADO ACTO ADMINISTRATIVOS PROPIOS DE SUS FUNCIONES, QUE DEMUESTREN LA PROPIEDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS DENOMINADAS SISTEMAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN LOCAL</p>

08/11/2018	<p>EL ESTADO NO LE PUEDE TRASLADAR A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LA CARGA DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO EN FORMA CONTINUA A ININTERRUMPIDA A LOS USUARIOS FINALES. ACUSACIÓN DE CUSIANAGAS DE QUE LA SUPERINTENDENCIA ¿CAUSO¿ UN DAÑO, POR LA FALTA DE EXIGENCIA CONTRACTUAL A ECOPEPETROL Y LA PARTICIPACIÓN DE LA MISMA ANTE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS AL PROMOVER LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN 062 DE 2006. A LOS DIEZ AÑOS DE HABERSE INICIADO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE YOPAL, ECOPEPETROL INTERRUMPIÓ POR PRIMERA VEZ Y DE LA MANERA SÚBITA - DURANTE LOS DÍAS 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2004, EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PROVENIENTE DEL CAMPO MORICHAL; LAS INTERPRETACIONES PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD OBEDECIERON A PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO. AUNQUE ECOPEPETROL SE HABÍA COMPROMETIDO A RESOLVER EN FORMA DEFINITIVA EL PROBLEMA DE LAS SUSPENSIONES DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON LA CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO FLOREÑA - YOPAL, QUE ESTARÍA TERMINADO EN MAYO DE 2005, EL 27 DE ENERO DE 2006 - CUANDO AÚN NO HABÍA ENTRADO EN OPERACIÓN DICHO GASODUCTO - INTERRUMPIÓ INDEFINIDAMENTE EL SUMINISTRO DE GAS DEL CAMPO MORICHAL, PARA DESTINARLO EXCLUSIVAMENTE AL CONSUMO DE OTROS CAMPOS PRODUCTORES DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, DEJANDO A LA CIUDAD DE YOPAL SIN SUMINISTRO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS NATURAL HASTA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006, FECHA EN LA QUE INICIÓ EL SUMINISTRO DEL CAMPO FLOREÑA, AL ENTRAR EN OPERACIÓN EL GASODUCTO</p>
------------	--

30/10/2018	<p>DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN INTERVENCIÓN DE EMBALSES. LA DEMORA EN QUE INCURRIÓ LA CREG, EN EXPEDIR LA RESOLUCIÓN 058 DE 1995 NO OBSTANTE LOS RUEGOS INSISTENTES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA QUE ENTRARA A FLEXIBILIZAR LOS MÍNIMOS OPERATIVOS QUE LE PERMITIERAN GENERAR SU ENERGÍA, LE PRODUJERON A LA EMPRESA DE ENERGÍA UN DAÑO MATERIAL EN SU PATRIMONIO QUE ELLA NO ESTABA OBLIGADA A SOPORTAR SI BIEN ES CIERTO LA COMISIÓN DE REGULACIÓN ACTUÓ EN PROTECCIÓN DEL SISTEMA, TAL Y COMO LO HIZO Y DEBIA HACERLO. LA CREG MEDIANTE RESOLUCIÓN 058 DE DICIEMBRE DE 1995 DISPUSO QUE UN EMBALSE INTERVENIDO, O CON DISPONIBILIDAD IGUAL A 0, O DE OTRAS PLANTAS CON EMBALSES INTERVENIDOS, NO PODIA INFLUIR EN EL PRECIO DE LA BOLSA DE ENERGÍA Y DE MANERA CONTROLADO LA ESPECULACIÓN QUE SE GENERABA EN LA BOLSA DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 1995. LA MEDIDA TOMADA POR LA CREG CON LA RESOLUCIÓN 058 HA HABIDO EXPEDIRSE CONJUNTAMENTE CON LAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DE LOS EMBALSES YA QUE CUANDO SE PUSO EN PRÁCTICA LA RESOLUCIÓN 058 DE 1995 LA EMPRESA DE ENERGÍA SE HABÍA VISTO OBLIGADA A COMPRAR A PRECIOS ESPECULATIVOS POR EL LAPSO DE MÁS DE 15 DÍAS, LO QUE SIGNIFICÓ UN DAÑO O PERJUICIO MATERIAL EN LAS FINANZAS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA.</p>
31/01/2019	<p>LA DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE UNA FACTURACIÓN ADUCIENDO QUE, LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, QUE FIJARON LOS PARÁMETROS PARA HACER LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA CAPACIDAD REMUNERABLE TÉCNICA EN EL SISTEMA DE ENERGÍA NACIONAL, SON NULAS Y QUE POR TANTO, LAS FACTURAS LIQUIDADAS CON BASE EN DICHAS RESOLUCIONES DEBEN SER RELIQUIDADAS</p>
26/10/2018	<p>LIQUIDACIÓN DE LA VENTA DE ENERGÍA CON BASE EN LA RESOLUCIÓN CREG 034 DE 2001. PERIODO 1 Y 31 DE AGOSTO DE 2002. ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP ADMINISTRADOS DEL SISTEMA DE INTERCAMBIOS COMERCIALES CONTENIDO EN LA FRA. LIQ 6263 DEL 13-09-2002.</p>

08/11/2018	SOLICITUD DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, CONTRA LA RESOLUCION CREG 041 DEL 2002, EXPEDIDA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION 181686 DE 2009 MODIFICADA POR LA RESOLUCION 181846, EXPEDIDA POR EL SEÑOR MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA. EN ESTE PROCESO LA PARTE DEMANDANTE INSTAURARÁ VARIAS PRETENSIONES DECLARATIVAS CONDENATORIAS CONTRA LA PARTE DEMANDANTE.
01/03/2018	LA PRESENTE ACCIÓN DE GRUPO TIENE POR OBJETO OBTENER LA DEVOLUCIÓN DE LOS DINEROS PAGADOS PRODUCTO DE LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN PECUNIARIA CON BASE EN EL ARTÍCULO 54 PARÁGRAFO UNO Y DOS DE LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 1997, DISPOSICIÓN QUE FUE ANULADA POR LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2008, PROFERIDA POR EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA.

08/11/2018	<p>DEMANDA CON EL FIN DE QUE SE DECLARE QUE "LA NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA INCUMPLIÓ EL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO CON PROMIGAS EL 18 DE DICIEMBRE DE 1975, LA CUAL ACUMULA INDEBIDAMENTE CON TAMBIÉN PRETENSIÓN PRINCIPAL DE DECLARATORIA DE "NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES 018 DE 2001, 014 DE 2002, 089 DE 2004 Y 120 DE 2005, PROFERIDAS POR LA CREG, Y CONSECUENCIALMENTE SE CONDENE A LAS ENTIDADES DEMANDADAS, A PAGAR UN VALOR ESTIMADO EN NO MENOS DE US\$20.000.000.</p>
31/01/2019	<p>ACCIÓN DE GRUPO "PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DECLARACIÓN DE LOS PERJUICIOS DE TODO ORDEN CAUSADOS", CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REPRESENTANDO POR SU ALCALDE MD, DR. JESÚS MARÍA BOTERO GUTIÉRREZ, O QUIEN HAGA SUS VECES. EL COBRO INDEBIDO DE IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ENTRE EL 20 DE FEBRERO DE 2003 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2010 Y LA FECHA CORRIENTE.</p>
08/11/2018	<p>QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN 097 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008, MEDIANTE LA CUAL LA CREG APROBÓ LOS PRINCIPIOS GENERALES Y LA METODOLOGÍA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS CARGOS POR USO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN REGIONAL Y DISTRIBUCIÓN LOCAL", ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LAS DEFINICIONES DE "ACTIVOS DE CONEXIÓN A UN STR O A UN SDL" Y OPERADOR DE RED DE STR Y SDL (OR)</p>

23/09/2016	LA CREG ADOPTÓ LA RESOLUCIÓN 034 DE 2001 MEDIANTE LA CUAL SE TOMARON MEDIDAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. ESTAS MEDIDAS REGULARON LOS COSTOS QUE SE PAGAN A LOS GENERADORES POR LAS VENTAS DE ENERGÍA CUANDO POR CONDICIONES DEL SISTEMA SE RESTRINGE O DESAPARECE LA COMPETENCIA.
26/02/2016	SE INTERPONE LA PRESENTE ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA, CON EL FIN DE QUE SE DECLAREN JUDICIALMENTE RESPONSABLES Y SE LE RECONOZCA EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASIÓN DEL AÑO ESPECIAL CONFIGURADO POR LA EXPEDICIÓN DE LAS RESOLUCIONES CREG 13, 38 Y 47 DE 2010 QUE CONDUJERON AL ROMPIMIENTO DE LAS CARGAS PÚBLICAS DE LA DEMANDANTE, TODA VEZ QUE INCURRIEREN GASTOS DESPROPORCIONADOS, LO RETIRO DEL MERCADO DE ENERGÍA, OCASIONÓ LA IMPOSIBILIDAD DE GENERAR FLUJOS DE DINERO PARA EL PAGO DE LAS DEUDAS.
22/09/2016	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDAS EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP, LLAMAN EN GARANTÍA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO
31/01/2019	REPARACIÓN DIRECTA INTERPUESTA POR HECTOR FABIO DUQUE HENAO Y OTROS PARA QUE LE SEAN REPARADOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL FALLECIMIENTO DE HECTOR FABIO DUQUE BUITRAGO, GLORIA YANETH BUITRAGO, CARLOS ANDRÉS CARMONA ARANGO Y EMANUEL CARMONA ARANGO, LOS CUALES FALLECIERON COMO CONSECUENCIA DE UNA EXPLOSIÓN QUE SE PRODUJO AL INTERIOR DE SU VIVIENDA, CUYA CAUSA PRINCIPAL FUE UNA FUGA EN LAS REDES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO DE LA EMPRESA EFIGAS S.A. ESP. LA VIVIENDA EN MENCIÓN SE ENCONTRABA UBICADA EN EL BARRIO LUIS CARLOS GALAN EN EL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS RISARALDA LOS HECHOS OCURRIERON EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2010 18/02/2004 NA

18/04/2018	<p>MEDIANTE LA RESOLUCIÓN CREG 006 DE 2006 LA CREG DEFINIÓ LOS FACTORES DE CAPACIDAD EN GALONES PARA CILINDROS DE GLP PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO. LA RESOLUCIÓN DEFINE LOS FACTORES DE CAPACIDAD DE LOS CILINDROS DE ACUERDO CON SU FUENTE DE PRODUCCIÓN TENIENDO EN CUENTA LA COMPOSICIÓN DEL GAS DE CADA UNA DE ELLAS. LOS DEMANDANTES SOLICITARON LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN POR CONSIDERAR QUE LAS FORMULAS TARIFARIAS TIENEN UNA VIGENCIA DE CINCO AÑOS CONFORME A LA LEY 142 Y QUE LA CREG DESCONOCIÓ LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULO 124 A 127 DE DICHA LEY.</p>
10/12/2018	<p>ACCIÓN DE NULIDAD SIMPLE CONTRA LOS ARTÍCULOS 54 Y 57 DE LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 1997, POR CONSIDERAR QUE ESTOS SON VIOLATORIOS DE LOS ARTÍCULOS 134, 144 Y 145 DE LA LEY 142 DE 1994. ELECTRICARIBE HA SANCIONADO MAS DE 20.000 USUARIOS DE MANERA SUBJETIVA, DESCONOCIENDO VARIOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES</p>
26/10/2018	<p>SE PIDE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 082 DEL 2001</p>

08/11/2018	<p>LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA SOLICITÓ A LA COMISIÓN DEREGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REVISAR EL CARGO BASE DE COMERCIALIZACIÓN APROBADO PARA LA EEP EN RESOLUCIÓN CREG 055 DE 1997, FRENTE A ELLO LA ENTIDAD DEMANDADA RESOLVIÓ MEDIANTE OFICIO DE 28 DE OCTUBRE DE 2013, RECHAZAR POR INOPORTUNA LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE COSTO BASE DE COMERCIALIZACIÓN ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN EN LA RESOLUCIÓN CREG 055 DE 1997 AL CONSIDERAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 126 DE LA LEY 142 DE 1994, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN TARIFARIA DEBE HACERSE ANTES DEL PLAZO DE LOS 5 AÑOS Y DADO QUE LA EMPRESA PRESENTA LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN 16 AÑOS DESPUÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TARIFA POR PARTE DE LA CREG, EN CRITERIO DE ESTA ENTIDAD LA SOLICITUD PLANTEADA FUE EXTEMPORÁNEA. LA NEGATIVA FUE INFUNDADA TODA VEZ QUE NO TUVO EN CUENTA LA SITUACIÓN FINANCIERA POR LA QUE PASA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA, EN DONDE ERA INMINENTE UNA POSIBLE INTERVENCIÓN DE ESTA EMPRESA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS ANTE LAS CONSTANTES PÉRDIDAS OPERATIVAS QUE ESTABA PRESENTADO, LO ANTERIOR, AUNADO A QUE UNA VEZ VERIFICADOS LOS COSTOS POR COMERCIALIZACIÓN EN QUE HA INCURRIDO LA EMPRESA Y LOS REMUNERADOS VÍA TARIFA CONFORME AL CARGO APROBADO HACE 16 AÑOS POR PARTE DE LA CREG, ERA EVIDENTE QUE NO SE ESTABAN COMPENSANDO LOS COSTOS, NI SIQUIERA LOS EFICIENTES EN QUE INCURRE LA COMPAÑÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA</p>
28/02/2019	<p>LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COMERCIALIZADORES DE ENERGÍA SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 134 DE 2013 POR LA CUAL SE AJUSTA LA RESOLUCIÓN CREG 156 DE 2012 EXPEDIDA POR LA CREG, ARGUMENTANDO QUE LA CREG CARECE DE COMPETENCIA PARA EXPEDIR REGULACIÓN SOBRE PATRIMONIOS TÉCNICOS, INFRACCIÓN A LAS NORMAS EN QUE DEBE FUNDARSE Y VIOLACIÓN O AMENAZA A LA LIBRE COMPETENCIA.</p>

11/01/2018	<p>1) EL DEMANDANTE ENUNCIA QUE EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2013, LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG) MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 138 DE 2013 ESTABLECIÓ LAS FÓRMULAS TARIFARIAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES DE TUBERÍA EN LAS ÁREAS DE SERVICIO EXCLUSIVO. 2) EL DEMANDANTE SEÑALA QUE LA RESOLUCIÓN N° 138 DE 2013, DESCONOCE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS YA QUE OMITIERON REQUISITOS LEGALES PARA EFECTUAR LA MODIFICACIÓN DE FORMULAS TARIFARIAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, SITUACIÓN DESCONOCIDA POR LA ENTIDAD DEMANDADA AL MOMENTO DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO ACUSADO. EN LA DEMANDA SE ARGUMENTA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2696 DE 2004 LA ENTIDAD DEMANDADA SE DEFINIERON LAS REGLAS MÍNIMAS PARA GARANTIZAR LA DIVULGACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE LAS COMISIONES DE REGULACIÓN, ESTABLECIENDO EN SU ARTICULO 11 REGLAS ESPECIALES DE DIFUSIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE FORMULAS TARIFARIAS CON UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS, LO CUAL FUE AMPLIAMENTE IGNORADO POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG). 3) EL ACCIONANTE AFIRMA QUE LA ENTIDAD DEMANDA, INCURRIÓ EN UNA VIOLACIÓN FLAGRANTE A LA LEY 142 DE 1994 Y EL DECRETO 2696 DE 2004, YA QUE NO HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES, Y LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS FORMULAS TARIFARIAS.</p>
31/01/2019	<p>DAÑO ANTIJURIDICO DE TRACTO SUCESIVO POR INDEBIDO COBRO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO. EN ESTE CASO SE TIENE DEMANDADA LA COMISIÓN SIN QUE ESTA TENGA A SU CARGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE, ASÍ COMO TAMPOCO LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS.</p>

31/01/2019	<p>1. EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1997, EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA ELECTRICADORA DEL HUILA SA ESP SUSCRIBIERON UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL RECAUDO DEL PRECIO QUE SE COBRA COMO CONTRAPRESTACIÓN. 2. LOS DEMANDANTES MANIFIESTAN QUE LA ELECTRICADORA DEL HUILA SA ESP LES COBRA UN "IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO", EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, A TRAVÉS DE LA FACTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ENERGÍA, DESDE EL AÑO 1998. 3. LOS DEMANDANTES AFIRMAN QUE EL IMPUESTO ES ILEGAL DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO NO ESTÁ CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 84 DE 1915 QUE ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES. 4. LOS DEMANDANTES AFIRMAN QUE SE LES HA OCASIONADO PERJUICIOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL Y EXTRAPATRIMONIAL.</p>
08/01/2019	<p>1. LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG), EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE REGULACIÓN, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO CONSTANTE DE ENERGÍA Y EL ABASTECIMIENTO EN SITUACIONES DE BAJA HIDROLOGÍA O EN CONDICIONES CRÍTICAS, PROMOVIA LA CREACIÓN DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA, QUE DENOMINABA PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA DE RESPALDO. LA CREACIÓN DE LAS PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA DE RESPALDO SERÁN ADJUDICADAS A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DENOMINADO SUBASTA, CON EL OBJETO DE CUMPLIR LA DEMANDA DE ENERGÍA, PARA LO CUAL SE CREARÁ EL CONTRATO DE ENERGÍA FIRME, SIENDO LA DEMANDANTE LA ADJUDICATARIA, QUIEN SE COMPROMETIÓ A CONSTRUIR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2012 UNA PLANTA DE GENERACIÓN TÉRMICA LOCALIZADA EN SANTA MARTA. 3. EL 27 DE JUNIO DE 2007 LA ACTORA PRESENTÓ GARANTÍA LIQUIDA PARA RESPALDAR LAS OBLIGACIONES A TRAVÉS DE LA CARTA DE CRÉDITO STAND BY EMITIDA POR EL EFG BANK DE SUIZA. 4. PARA EL AÑO 2009 INCOLE NEGÓ LA DEMANDANTE LOS PERMISOS DE PASO, POR CUANTO A LA FECHA NO EXISTÍA TRAZADO DEFINITIVO DE LA LÍNEA, EN RAZÓN A LOS CAMBIOS DE DISEÑO Y LA REUBICACIÓN DE LOS SERVICIOS. 5. PARA EL AÑO 2010 LA UPME ENVIÓ COMUNICACIÓN A LA DEMANDANTE MANIFESTÁNDOLE LA DECISIÓN DE NO APROBAR LA CONEXIÓN SOLICITADA POR NO CUMPLIR CON LA REGULACIÓN VIGENTE, DEMORA QUE SEGÚN LA DEMANDANTE FUE INFORMADA AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA QUIEN A SU VEZ REQUIRIÓ A LA MENCIONADA ENTIDAD. 6. EL 4 DE AGOSTO DE 2011 EL MINISTERIO DE MINAS EXPIDIÓ LA RESOLUCIÓN NO. 181263 DE 2011 EN LA QUE</p>

22/09/2016	<p>1. EL DEMANDANTE MANIFIESTA QUE LA ENTIDAD DEMANDADA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO NÂ° CREG 071 DE 2006, ESTABLECIÓ LA "METODOLOGÍA PARA LA REMUNERACIÓN DEL CARGO POR CONFIABILIDAD EN EL MERCADO MAYORISTA DE ENERGÍA". 2. EL ACTOR ENUNCIA QUE DICHA METODOLOGIA CONTROVIERTE CON LA EMPLEADA A NIVEL INTERNACIONAL, YA QUE LA MISMA CARECE DE LA ACTUALIZACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR UN DESARROLLO COMPETITIVO EN EL MERCADO DEL DEMANDANTE. 3. EL ACCIONANTE AFIRMA QUE LA ENTIDAD DEMANDADA NO TIENE LAS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES NECESARIAS PARA EXPEDIR UN ACTO ADMINISTRATIVO DE DICHA NATURALEZA. LO ANTERIOR HA CAUSADO PERJUICIOS AL DEMANDANTE.</p>
11/01/2018	<p>EL SIGUIENTE ES UN RESUMEN DE LOS HECHOS: INTERPUSO ACCIÓN POPULAR EL SEÑOR LEANDRO PAJARO BALSEIRO EN SU CONDICIÓN DE VEEDOR CIUDADANO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS Y AFINES DE SAN ADRES ISLAS, EN CONTRA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG), UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA UPME, EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, Y SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO SOPESA S.A: ESPP. Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, CON EL FIN DE QUE SE PROTEJAN LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRESTADO EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, RELACIONADO CON EL CAMBIO DE MEDIDORES DEL CONSUMO CON UNA ANTIGÜEDAD DE 2 AÑOS, FRENTE A COBROS EN LAS FACTURAS BAJO EL CONCEPTO ENERGÍA DEJADA DE COBRAR.</p>
05/02/2019	<p>1. SEGÚN EL DEMANDANTE EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN CREG 095 DE 2007 DEBE SER ANULADO POR CONTRARIAR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 143 DE 1994 Y LOS ARTÍCULOS 58 Y 333 DE LA CONSTITUCIÓN YA QUE LAS RAZONES EXPRESADAS POR LA CREG SON FALSAS Y CARECEN DE FUNDAMENTO FACTICO Y LEGAL TODA VEZ QUE LA RESOLUCIÓN 095 DE 2007 NO IMPIDE LA CONCENTRACIÓN DE ACTIVIDADES O DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA A LAS QUE SE REFIERE LA CREG.</p>

26/10/2018	<p>SEGÚN EL DEMANDANTE LA RESOLUCIÓN 156 DE 2012 EXPEDIDA POR LA CREG, EN ESPECIAL EL ARTÍCULO 2 DEBE SER ANULADA POR CONTRARIAR EL ARTÍCULO 150 NUMERAL 21 DE LA CONSTITUCIÓN Y ARTÍCULOS 2, 10, 13 Y 74 DE LA LEY 142 DE 1994 Y LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 143 DE 1994 EN EL ENTENDIDO QUE CONSTITUCIONALMENTE LA CREG CARECE DE COMPETENCIA PARA EMITIR REGULACIÓN SOBRE RELACIONES DE SOLVENCIA PATRIMONIAL Y LA CAPACIDAD DE RESPALDO PARA PARA OPERACIONES EN EL MERCADO MAYORISTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DONDE DICHA ENTIDAD ESTÁ FACULTADA PARA CUMPLIR UNA FUNCIÓN REGULATORIA Y NO LEGISLATIVA, YA QUE A SU VEZ EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 156 DE 2012 IMPONE BARRERAS QUE DISMINUYEN LA POSIBILIDAD LIBRE DE COMPETENCIA EN LA COMPRA Y VENTA DE ENERGÍA.</p>
08/11/2018	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LAS RESOLUCIONES 108 DEL 14 DICIEMBRE DE 2006" POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA TARIFA DE DISTRIBUCIÓN Y LA 070 DEL 26 DE MAYO DE 2009" . RESOLUCIÓN 108 DE 2006 "POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA TARIFA DE DISTRIBUCIÓN INTERPUESTA POR LA EMPRESA PROMIGAS S.A. E.S.P." RESOLUCIÓN 070 DE 2009 "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 2006."</p>

16/10/2018	<p>1. EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2008, LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 142 DE 1994 LOS DECRETOS 1524 Y 2253 DE 1994; EXPIDIÓ RESOLUCIÓN 165 DE 2008 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CREG 023 DE 2008. NORMA QUE SE DICTÓ EN VIRTUD DE QUE ERA PRECISO REALIZAR ALGUNOS AJUSTES A LA RESOLUCIÓN CREG 023 DE 2008 CON EL FIN DE ESTABLECER OBLIGACIONES DE CARÁCTER PERMANENTE PARA LOS DISTRIBUIDORES Y NO DE MANERA TRANSITORIA COMO INICIALMENTE SE HABÍA CONTEMPLADO EN LA RESOLUCIÓN CREG 045 DE 2008, Y PORQUE ESTIMABA PERTINENTE AJUSTES A LAS DEFINICIONES DE DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR MINORISTA ASÍ COMO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA ESTOS AGENTES A FIN DE PERMITIRLES A LAS EMPRESAS EXISTENTES SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA REGULACIÓN. 2. MANIFIESTA EL DEMANDANTE QUE EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA REFERIDA RESOLUCIÓN DETERMINÓ EN SU ARTICULO 2 MODIFICAR EL ARTÍCULO 40 DE LA RESOLUCIÓN CREG 023 DE 2008, REGULANDO LOS REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS DISTRIBUIDORES. 3. PARA EL DEMANDANTE, LA REGULACIÓN EN COMENTO AFECTA GRAVEMENTE LA LIBERTAD DE ACCESO AL MERCADO DE NUEVOS COMPETIDORES EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA YA QUE POR UNA PARTE IMPONE A LOS NUEVOS PARTICIPANTES DEL MERCADO PARA INGRESAR AL MERCADO SOPORTAR TODO EL PESO DE LA REGULACIÓN, MIENTRAS QUE PARA AQUELLOS QUE ESTABAN EN EL MERCADO EN 2008 DEDICADO</p>
16/10/2018	<p>1. EL SEÑOR PEDRO ALEJANDRO CARRANZA CEPEDA SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 171 DE 01-12-2011 POR LA CUAL COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS -CREG- "MODIFICA EL NUMERAL 2.1.1 DEL RUT". 2. EL DEMANDANTE CONSIDERA QUE LA MENCIONADA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EXPIDIÓ UNA RESOLUCIÓN QUE MODIFICÓ EL NUMERAL 2.1.1 DEL RUT, FUE EXPEDIDO EN CONTRA VÍA DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES VIGENTES.</p>

31/01/2019	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, CON RELACIONES A LA RESOLUCIÓN 010/2001. . . .
09/03/2018	<p>1- LA DIRECCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE ESTRUCTURA Y MANEJO DE TARIFAS DEL SECTOR ELÉCTRICO ESTÁN EN CABEZA DEL MINISTERIO DE MINAS Y EN LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS- CREG 2- LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR MANDATO CONSTITUCIONAL Y LEGAL LE CORRESPONDE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y LA PROMOCIÓN DE LOS DEBERES Y LA PROMOCIÓN DE LOS DEBERES DE LOS USUARIOS Y PRESTADORES.</p> <p>3- LAS TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLOMBIA Y EN PARTICULAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA SOBREPASAN LOS COSTOS Y VALORES INTERNACIONALES. 4- EL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA LACERA ECONÓMICAMENTE A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA. 5- EL ELEVADO PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLOMBIA ES UN FACTOR QUE ESTÁ DESESTIMULANDO LA INVERSIÓN. 6- LA ENERGÍA EN COLOMBIA ES MÁS COSTOSA QUE EN OTROS PAÍSES CON EL MISMO MODELO ECONÓMICO Y SE DA DEBIDO A QUE SE ESTRUCTURA SU COSTO A PARTIR DEL PRECIO EN BOLSA (PRECIO SPOT) QUE ALLÍ SE EXPRESA CON LOS COSTOS DE LAS EMPRESAS MENOS EFICIENTES. 7- LOS RECURSOS DEL CARGO POR CONFIABILIDAD SE HAN PERDIDO. CUSAS DE LA DEMANDA PRESUNTA VULNERACIONA LOS DERECHOS COLECTIVOS MORALIDAD ADMINISTRATIVA PATRIMONIO PUBLICO DEFENSA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y EL CONSUMIDOR</p>

31/01/2019	<p>1. 14 DE ABRIL DE 2013, EL SEÑOR RAUL ERNESTO RODRIGUEZ SUFRIÓ UN ACCIDENTE POR DESCARGA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CABLES DE ALTA TENSIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO SUMINISTRADO POR LA EMPRESA CODENSA S.A. E.SP., EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 150 C NO. 143 - 75 DE BOGOTÁ HASTA EL PUNTO SER AMPUTADOS AMBOS MIEMBROS SUPERIORES A NIVEL TERCIO INFERIOR DE BRAZOS. 2. MANIFIESTAN LOS CONVOCANTES QUE LAS ENTIDADES DEMANDADAS OMITIERON SUS OBLIGACIONES LEGALES SOBRE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN, LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; NO PREVIERON QUE SU OMISIÓN PODRÍA GENERAR ACCIDENTES ELÉCTRICOS. 3. ASEGURAN LOS ACCIONANTES QUE LAS ENTIDADES ACCIONADAS SON SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR RAZÓN Y CON OCASIÓN DEL ACCIDENTE SUFRIDO POR EL SEÑOR RAUL ERNESTO RODRIGUEZ.</p>
28/02/2019	<p>1. COMO CONSECUENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO Y DE LA CRISIS DEL SECTOR ENERGÉTICO POR LA ESCASEZ DE GAS, EL GOBIERNO NACIONAL, POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, ADOPTÓ UNA SERIE DE MEDIDAS CON EL FIN DE AFRONTAR ESTA PROBLEMÁTICA, COMO POR EJEMPLO AUMENTAR LA OFERTA DE GAS, AJUSTAR EL MERCADO, INCENTIVAR EL AHORRO DE ENERGÍA Y GARANTIZAR LA OFERTA TÉCNICA. 2. VARIAS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA ENFRENTAR ESTA COYUNTURA SE MATERIALIZARON A TRAVÉS DE UNA SERIE DE RESOLUCIONES, DENTRO DE LAS QUE SE DESTACAN LAS RESOLUCIONES 172 Y 178 DE 2015. 3. COMO FUNDAMENTO DE LA CITADA RESOLUCIÓN, EL MINISTERIO INDICÓ QUE EN VIRTUD DE LA COYUNTURA CLIMÁTICA SE AFECTARON LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SE PUSO EN RIESGO LA DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA PARA ABASTECER LA DEMANDA DE FORMA CONTINUA. CONCRETAMENTE, EL MINISTERIO HACE REFERENCIA A CUATRO FACTORES EXTRAORDINARIOS QUE JUSTIFICAN LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CONSAGRADAS EN LA CITADA RESOLUCIÓN: EL RECRUDECIMIENTO DEL FENÓMENO DE EL NIÑO; LA CAÍDA DE PRECIOS DE LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO; EL CIERRE DE LA FRONTERA CON VENEZUELA Y LA CANTIDAD DISPONIBLE DE GAS NATURAL PARA LA GENERACIÓN ELÉCTRICA. 4. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO AFIRMA QUE ESTAS RAZONES NO RESULTAN VALIDAS YA QUE NO OBEDECEN A CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS, Y POR ELLO ADOLECE DE FALSA MOTIVACIÓN AL HABER FUNDAMENTADO DE MANERA ENGAÑOSA EN HECHOS QUE NO RESULTABAN</p>

31/01/2019	<p>1. MEDIANTE RESOLUCIÓN CREG 176 DE 2015 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015, LA CREG MODIFICÓ EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN CREG 034 DE 2001 EN RELACIÓN CON EL PRECIO DE RECONCILIACIÓN NEGATIVA. 2. EL NUEVO ARTÍCULO SEÑALA EL VALOR A DEVOLVER POR EL AGENTE GENERADOR CUYA GENERACIÓN IDEAL ES SUPERIOR A SU GENERACIÓN REAL. 3. EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN CREG 176 ESTABLECIÓ QUE DICHA MODIFICACIÓN TAMBIÉN ERA APLICABLE A TODAS LAS LIQUIDACIONES EN EL MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA QUE SE HAYAN REALIZADO Y QUE ESE ACTO ADMINISTRATIVO CORRIGE; ES DECIR APLICADO DE MANERA RETROACTIVA LA MENCIONADA RESOLUCIÓN. 4. A CRITERIO DE LA SOCIEDAD DEMANDANTE DE EFECTUAR LA CORRECCIÓN DE MANERA RETROACTIVA DE LA RECONCILIACIÓN NEGATIVA ES CONTRARIO A LA LEY, TODA VEZ QUE DICHO ACTO VULNERA EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS; ADEMÁS DE QUE DICHA CORRECCIÓN ES CONTRARIA A LA LEY Y VULNERA LOS POSTULADOS DE CONFIANZA LEGÍTIMA Y BUENA FE. 5. LA SOCIEDAD DEMANDANTE PRETENDE QUE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LIQUIDACIÓN DE LA RECONCILIACIÓN NEGATIVA EFECTUADOS EN SU CONTRA, SEAN DECLARADOS ILEGALES.</p>
31/01/2019	<p>1. MEDIANTE RESOLUCIÓN CREG 176 DE 2015 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015, LA CREG MODIFICÓ EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN CREG 034 DE 2001 EN RELACIÓN CON EL PRECIO DE RECONCILIACIÓN NEGATIVA. 2. EL NUEVO ARTÍCULO SEÑALA EL VALOR A DEVOLVER POR EL AGENTE GENERADOR CUYA GENERACIÓN IDEAL ES SUPERIOR A SU GENERACIÓN REAL. 3. EL ARTÍCULO 02 DE LA RESOLUCIÓN CREG 176 ESTABLECIÓ QUE DICHA MODIFICACIÓN TAMBIÉN ERA APLICABLE A TODAS LAS LIQUIDACIONES EN EL MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA QUE SE HAYAN REALIZADO Y QUE ESE ACTO ADMINISTRATIVO CORRIGE; ES DECIR APLICADO DE MANERA RETROACTIVA LA MENCIONADA RESOLUCIÓN. 4. A CRITERIO DE LA SOCIEDAD DEMANDANTE LA DECISIÓN DE EFECTUAR LA CORRECCIÓN DE MANERA RETROACTIVA DE LA RECONCILIACIÓN NEGATIVA ES CONTRARIO A LA LEY, TODA VEZ QUE DICHO ACTO VULNERA EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS; ADEMÁS DE QUE DICHA CORRECCIÓN VULNERA LOS POSTULADOS DE CONFIANZA LEGÍTIMA Y BUENA FE. 5. LA SOCIEDAD DEMANDANTE PRETENDE QUE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LIQUIDACIÓN DE LA RECONCILIACIÓN NEGATIVA EFECTUADOS EN SU CONTRA, SEAN DECLARADOS ILEGALES.</p>

31/01/2019	<p>1. MEDIANTE ACUERDO 024 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2001 PROFERIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA SE MODIFICÓ EL CÓDIGO DE RENTAS, EL CUAL REGLAMENTÓ EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO. 2. ARGUMENTAN LOS DEMANDANTES QUE DESDE EL AÑO 2002, LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EMPEZARON A PAGAR EL IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. 3. ARGUMENTA EL APODERADO DE LOS DEMANDANTES QUE EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA NO CONTABA CON EL PERMISO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA EFECTUAR LA REGULACIÓN REALIZADA CON EL ACUERDO 024 DE 2001, POR LO QUE SE VULNERA LA LEY 84 DE 1915. 4. LOS DEMANDANTES MANIFIESTAN QUE EL COBRO ILEGAL DEL IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO LES GENERÓ UN DAÑO ANTIJURÍDICO IMPUTABLE A LAS DEMANDADAS, RAZÓN POR LA CUAL SOLICITAN LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS.</p>
26/10/2018	<p>1. MEDIANTE RESOLUCIÓN 071 DE 2006 EXPEDIDA POR LA CREG SE ADOPTÓ LA METODOLOGÍA Y OTRAS DISPOSICIONES PARA LA REMUNERACIÓN DEL CARGO POR CONFIABILIDAD EN EL MERCADO MAYORISTA DE ENERGÍA. 2. ARGUMENTAN LOS DEMANDANTES QUE EL CARGO POR CONFIABILIDAD TENÍA COMO FUNCIÓN GARANTIZAR A LOS USUARIOS LA CONFIABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA BAJO CONDICIONES CRÍTICAS. 3. A CRITERIO DE LOS DEMANDANTES, DEBIDO AL FENÓMENO DEL NIÑO SE PRESENTÓ UNA CRISIS EN EL SISTEMA ENERGÉTICO, LO QUE OBLIGABA A LAS ENTIDADES DEMANDADAS HACER USO DEL CARGO POR CONFIABILIDAD. 4. AFIRMA EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE QUE LAS ENTIDADES DEMANDADAS NO HICIERON USO DEL CARGO POR CONFIABILIDAD, GENERANDO UN ENRIQUECIMIENTO INJUSTIFICADO A FAVOR DE LAS MISMAS CON LOS RECURSOS PAGADOS POR LOS DEMANDANTES POR CONCEPTO DE CARGO POR CONFIABILIDAD. 5. LOS DEMANDANTES MANIFIESTAN QUE EL ENRIQUECIMIENTO INJUSTIFICADO CORRELATIVO AL EMPOBRECIMIENTO SUFRIDO POR ELLOS POR EL PAGO DEL CARGO POR CONFIABILIDAD LES GENERÓ UN DAÑO ANTIJURÍDICO IMPUTABLE A LA ENTIDAD DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, RAZÓN POR LA CUAL PRETENDE QUE LE SEAN REPARADOS LA TOTALIDAD DE PERJUICIOS CAUSADOS.</p>

02/04/2018	1. EL DEMANDANTE SOLICITA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA MEDIANTE RESOLUCIÓN CREG 178 DE 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ANTE LA OCURRENCIA DE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS QUE LO PONEN EN RIEGO", DEBIDO A QUE VIOLA LA LEY 142 Y 143 DE 1994
10/11/2017	ACCIÓN POPULAR PREVENTIVA CONTRA CONDENA POR LA FORMA COMO VIENE COBRANDO LA PRESTACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA Y LA ACTUACIÓN SE INICIA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL HECHO DE TENER EN SU COMPETENCIA EL CONTROL FISCAL SOBRE LAS FINANZAS DE LOS MUNICIPIOS
31/01/2019	

31/01/2019	<p>QUE EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, EL MENOR JUAN SEBASTIAN VILLAMIL GIL, EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 126 NUMERO 73-52 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, ENTRO EN CONTACTO CON CABLES DE ALTA TENSIÓN, SUFRIENDO QUEMADURAS POR DESCARGA ELÉCTRICA, SEGUIDO DE CAÍDA DE 9 METROS DE ALTURA APROXIMADA, LESIONES QUE PRESUNTAMENTE LE CAUSARON LA MUERTE</p>
02/04/2018	<p>1, CONSIDERA EL ACCIONANTE QUE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 108 DE 1997 EXPEDIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS DESARROLLA ILEGALMENTE Y SIN TENER COMPETENCIA EL ARTICULO 149 DE LA LEY 142 DE 1994 OTORGÁNDOLE FUNCIONES LEGISLATIVA Y COMPETENCIA A LAS EMPRESAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA QUE ELLAS MISMA SEAN QUIEN DETERMINEN EL PORCENTAJE DE LA DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA EN LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORME Y LO DETERMINO EN CLAUSULA 398 DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORME, EXTRALIMITÁNDOSE DE SUS FUNCIONES DEBIDO QUE ESTA COMPETENCIA LE CORRESPONDE ES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LAS SENTENCIAS 263/13, Y C-1162/00 AL RATIFICAR QUE LA LEY 142 DE 1994 TIENE RESERVA DE LEY, Y SOLO Y SOLAMENTE SOLO EL CONGRESO ESTAS FACULTADO PARA MODIFICARLA CON FUNDAMENTO A LOS ARTICULOS LOS ARTICULOS 1, 2, 4, 29, 150 NUMERALES 1, 21, 23 189 NUMERAL 11" 210, 227, 228, 365 AL 370 DE LA CARTA POLÍTICA Y LOS SENTENCIA T-720 DEL 2005, SU-1010 DEL 2008, T-263 DEL 2003, T-558 DEL 2006, T-292 DEL 2006, C-263 DEL 2013 SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO NO 26520 DEL 30 PRECEDENTE DE LA CORTES CONSTITUCIONAL EL CONSEJO DE ESTADO EN LAS SENTENCIAS LAS DE JULIO DEL 2008 QUE ANULO EL ARTICULO 54 DE LA RESOLUCIÓN 108 DE 1997 Y ANULE EL ARTICULO 37 PARAGRAFO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 108 DE 1997 Y LOS ARTICULOS 68, 69, 73 Y 74 DE LA LEY 142 DE 1994 AL NO EXISTIR EN LA LEY LA POSIBILIDAD PARA QUE ESTA COMISIÓN PUEDA MODIFICAR LA LEY 142 DE 1994 Y BAJO NINGUNAS CIRCUNSTANCIA SE ENCUENTRAN FACULTADAS LAS COMISIONES DEREGULACIÓN</p>

16/10/2018	<p>1. LA ENTIDAD DEMANDADA EXPIDIÓ LA RESOLUCIÓN 063/16 POR MEDIO DE LA CUAL CONDICIONA LA ENTREGA EFECTIVA DEL GLP.</p> <p>2. AFIRMA LA PARTE DEMANDANTE QUE DICHA RESOLUCIÓN HA GENERADO UN IMPACTO NEGATIVO EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS AGENTES DEL MERCADO MÁS PEQUEÑOS EN BENEFICIO DE LOS MÁS GRANDES, TODA VEZ QUE HA AFECTADO LA LIBRE COMPETENCIA</p> <p>3. LA PARTE DEMANDANTE SOLICITÓ A LA ENTIDAD DEROGAR LA RESOLUCIÓN 063/16 OBTENIENDO UNA RESPUESTA NEGATIVA POR PARTE DE LA ENTIDAD</p>
18/04/2018	<p>1. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LUZ Y ENERGÍA ELÉCTRICA, A CARGO DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A., HA GENERADO EN LA REGIÓN CARIBE, VARIOS INCONVENIENTES A LOS USUARIOS. 2. LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LUZ Y ENERGÍA ELÉCTRICA SEA PRESTADO POR UNA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, Y QUE PARA TAL FIN, ADQUIERA LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN LA COMPAÑÍA GENERANDO BENEFICIOS PARA LOS USUARIOS Y ASEGURANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN MANOS DEL ESTADO.</p>
31/01/2019	<p>1. MEDIANTE DECRETO 111 DEL 2012, SE CREA EL FONDO DE ENERGÍA SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDIÓ LA CREACIÓN DE SUBSIDIOS PARA CUBRIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA A LA POBLACIÓN DE LOS ESTRATO 1 Y 2 DE LAS ÁREAS RURALES DE MENOR DESARROLLO. 2. DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016, LA ENTIDAD DEMANDADA, A REALIZADO EL COBRO DE UNOS RECURSOS ECONÓMICOS, SIN TENER EN CUENTA EL ALUDIDO SUBSIDIO. 3. SOLICITA LA PARTE DEMANDANTE LA REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS QUE A TÍTULO DE LUCRO CESANTE LE FUERON CAUSADOS.</p>

31/01/2019	<p>LA SEÑORA LIGIA MERCEDES FORERO QUINTERO EN CALIDAD DE ASESORA CÁDIGO 1020 GRADO 15 CON FUNCIONES DE COORDINADORA ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL MANEJO DEL RECURSO HUMANO DE LA ENTIDAD COMISIÃO DE REGULACIÃO DE ENERGIA Y GAS, CREG, ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS MATERIALES QUE SE DEBIERON INDEMNIZAR Y CANCELAR, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE OCTUBRE 2 DE 2014, PROFERIDA POR EL CONSEJO DE ESTADO, Y QUE A TÍTULO DE REPARACIÃO CONDENA LA CREG A REPARAR EL DAÑO POR EL NO PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES COMUNES DEVENGADAS POR LA EMPLEADA VINCULADA A LA CREG, LIQUIDADAS CONFORME AL VALOR PACTADO EN LAS ÓRDENES DE SERVICIOS, LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES DE SALUD Y PENSIÃO Y LAS COTIZACIONES A LA CAJA DE COMPENSACIÃO FAMILIAR, A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA PATRICIA MARTÁNEZ PINZÁN. TODO LO ANTERIOR POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE FEBRERO DE 2002 Y EL 30 DE MARZO DE 2007, SUMAS QUE SE RECONOCIERON Y AJUSTARON DE ACUERDO CON LO QUE SE EXPONE EN LA PARTE MOTIVA DE LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO, COPIA DE LA CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE DEMANDA. CONDENAR, EN CONSECUENCIA, A LA SEÑORA LIGIA MERCEDES FORERO QUINTERO EX ASESORA CÁDIGO 1020 GRADO 15 CON FUNCIONES DE COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD COMISIÃO DE REGULACIÃO DE ENERGIA Y GAS, CREG, A REPARAR EL DAÑO OCASIONADO, PAGADO POR LA COMISIÃO DE REGULACIÃO DE ENERGIA Y GAS A MARTHA PATRICIA MARTÁNEZ</p>
31/01/2019	<p>1. SE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÃO NÂ° 071 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1999, EXPEDIDA POR LA COMISIÃO DE REGULACIÃO DE ENERGIA Y GAS, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÃO NÂ° 054 DEL 21 DE JUNIO DEL 2007, MODIFICADA A SU VEZ, POR LA RESOLUCIÃO NÂ° 131 DEL 6 DE OCTUBRE DEL 2009. 2. LA COMISIÃO DE REGULACIÃO DE ENERGIA Y GAS - CREG, EXPIDIO LA RESOLUCIÃO NÂ° 071 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1999, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO ÚNICO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL (RUT). 3. EN LA CITA RESOLUCIÃO ESTABLECE PRESUNCIONES Y OBLIGACIONES A CARGO DEL TRANSPORTADOR. 4. EL CÁDIGO DE COMERCIO ESTABLECE LA NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO DE TRANSPORTE Y EN ESPECIAL, AL TRANSPORTE DE COSAS, NO SOLO ESTABLECE LAS OBLIGACIONES Y PRESUNCIONES EN CABEZA DEL TRANSPORTADOR, SINO QUE TAMBIÃO ESTABLECE LAS CITADAS PRESUNCIONES Y OBLIGACIONES EN CABEZA DEL REMITENTE.</p>

17/04/2018	<p>1. LAS VICTIMAS DIRECTAS DEL DAÑO- INDEBIDO APROVECHAMIENTO ECONOMICO SON LOS 21 DEMANDANTES. 2. ENTRE EL MES DE OCTUBRE DEL 2015 Y COMIENZOS DEL 2016, SE DESATÓ UNA CRISIS ENERGÉTICA EN EL PAÍS, DEBIDO A QUE POR EL FENÓMENO DEL NIÑO Y A LA FUERTE SEQUÍA SE AFECTARON LAS FUENTES HIDRICAS DEL PAÍS Y POR ENDE LOS EMBALSES DE LAS PLANTAS HIDROELÉCTRICAS ENERGÉTICAS. 2. PARA QUE LAS PLANTAS TERMOELÉCTRICAS FUNCIONARAN Y ESTUVIERAN LISTAS PARA ESE MOMENTO DE SEQUÍA, SE CREÓ EL "CARGO POR CONFIABILIDAD" A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN NO. 071 DE 3 DE OCTUBRE DEL 2006, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG). 3. A LOS USUARIOS DE ENERGÍA LES VIENEN COBRANDO POR ESTE CONCEPTO QUE FUNCIONA COMO UN TIPO DE "SEGURO" PARA EVITAR APAGONES Y QUE SE ACTIVARA EN MOMENTOS DE ESCASES O INTENSO VERANO, A TRAVÉS DEL CUAL HAN PAGADO CERCA DE US \$7.800 MILLONES DE DÓLARES POR ESTE CONCEPTO. EL PROBLEMA RADICA EN QUE, CUANDO SE NECESITAN LAS TÈRMICAS PARA SUPLIR LA ESCASEZ, ÉSTAS NO ESTABAN PREPARADAS AUN CUANDO HABIAN RECIBIDO MILES DE MILLONES DE PESOS DE SUS MANOS PARA TAL FIN, Y A COSTA DE LOS USUARIOS LA PARTE MÁS DÈBIL CUANDO SE NECESITA ACTIVAR A LAS GENERADORAS TÈRMICAS PARA SUPLIR LA ESCASEZ POR EL BAJO NIVEL EN LOS EMBALSES DE LAS PLANTAS HIDROELÉCTRICAS, ÉSTAS NO ESTABAN PREPARADAS AUN CUANDO HABIAN RECIBIDO TODOS ESTOS RECURSOS PARA DICHO FIN. 4. DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL 2015, CUANDO LOS USUARIOS Y/O CONSUMIDORES DEL SERVICIO DE ENERGÍA TUVIERON CONOCIMIENTO PÚBLICO DE</p>
11/10/2018	<p>PARA EL MERCADO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED DE TUBERIAS, CONFORMADO ENTRE OTROS MUNICIPIOS POR CÀBUTA, APROBADO POR LA CREG MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 032 DE 2004, MANIFIESTA EL ACCIONANTE QUE LA UTILIZACIÓN DE GAS NATURAL SINTETICO, EN LUGAR DE GAS NATURAL, AFECTA NEGATIVAMENTE LA TARIFA FINAL A LOS USUARIOS,</p>
03/09/2018	<p>1. SE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 108 DE 1997 EXPEDIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS. 2. MANIFIESTA EL DEMANDANTE QUE MEDIANTE LA REFERIDA RESOLUCIÓN SE MODIFICÓ Y DESARROLLÓ ILEGALMENTE Y SIN TENER COMPETENCIA PARA ELLO POR PARTE DE LA ACCIONADA, EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY 142 DE 1994, OTORGÁNDOLE FUNCIONES LEGISLATIVAS Y COMPETENCIA A LAS EMPRESAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA QUE ELLAS MISMAS SEAN QUIENES DETERMINEN EL PORCENTAJE DE LA DEVIACIÓN SIGNIFICATIVA EN LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORME. 3. CONSIDERA EL DEMANDANTE QUE ÉSTA ES UNA FUNCIÓN QUE LE COMPETE ÚNICAMENTE AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.</p>

31/01/2019	<p>1. EL ACTO ADMINISTRATIVO A IMPUGNAR ES EL CONTENIDO EN RESOLUCIÓN CREG 120 DE 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, PROFERIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA. 2. EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, LA SOCIEDAD TERRASEO S.A. E.S.P, RADICÓ ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, EL PROYECTO DENOMINADO SISTEMA DE GAS DOMICILIARIO PRIMERA ETAPA CON EL FIN DE OBTENER LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO. 3. TERREASEO S.A. E.S.P, MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2012, CEDIÓ A REDES DE GAS DE NARIÑO S.A.S., LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS QUE SOBRE EL PROYECTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DOMICILIARIO PARA LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO. 4. EL 30 DE OCTUBRE DEL 2010 SE RADICÓ INFORME DE CESIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA QUE FUERA TENIDA EN CUENTA LA CESIÓN DE DERECHOS. 5. MEDIANTE RESOLUCIÓN 440 DE 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012 LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO , CONCEDIÓ LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y/O OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y DE TELECOMUNICACIÓN. 6. LA ACCIONANTE FUE EXCLUIDA DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE UNA LICENCIA QUE LE HABÍA SIDO CONFERIDA, SE INTERPUSO LOS RECURSOS DE LEY PERO LA RESPUESTA FUE NEGATIVA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO. 4. A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO SE SOLICITA EL PAGO DE</p>
08/11/2018	<p>1. EL ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO ES EL NO. 024 DEL 2017. 2. EL SEÑOR STEVENSON ILICH ESTUVO VINCULADO EN LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREC, DESEMPEÑÁNDOSE COMO ASESOR CÁDIGO 1020. 3. MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 024 DEL 2017, DECLARÓ INSUBSISTENTE EL CARGO DEL DEMANDANTE. 4. A SOLICITUD DEL DEMANDANTE, COMO RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, LA ENTIDAD DEMANDADA DEBE REINTEGRARLO AL MISMO CARGO.</p>

28/02/2019	<p>1. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS IMPUGNADOS SON LAS RESOLUCIONES CREG 059 DEL 22 DE MAYO DEL 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZÓ LA BASE DE ACTIVOS DE LA PARTE DEMANDANTE Y SE MODIFICARON LOS PARÁMETROS NECESARIOS PARA CONSIDERAR SU REMUNERACIÓN EN EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN NACIONAL Y LA CREG 117 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLVIÓ UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR, EN LO QUE SE REFIERE A LA FECHA EN QUE SE DEBEN EMPEZAR A RECONOCER LOS INGRESOS A LA DEMANDANTE POR LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO BETANIA - IBAGUÁ (MIROLINDO). 2. LA ENTIDAD EXPIDIÓ LA RESOLUCIÓN MME 90772 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL ADOPTÓ EL PLAN DE EXPANSIÓN DE REFERENCIA "GENERACIÓN TRANSMISIÓN 2013-2027", ELABORADO POR LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA UPME. 3. UNA VEZ INICIADOS LOS TRABAJOS NECESARIOS DE AMPLIACIÓN PARA PONER EN OPERACIÓN EL "SEGUNDO CIRCUITO BETANIA - MIROLINDO 230 KV, DE 206 KM DE LONGITUD APROXIMADAMENTE, SOBRE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES DEL PRIMER CIRCUITO SENCILLO, SE DISPUSO FINALMENTE COMO FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO EL 26 DE ENERO DEL 2017, LUEGO DE CORREGIR EL YERRO SOBRE LA FECHA QUE HABÍA QUEDADO EN LA RESOLUCIÓN MME 4 1228 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2016. 4. LA OPERACIÓN Y PUESTA AL SERVICIO COMERCIAL DEL SEGUNDO CIRCUITO BETANIA - IBAGUÁ (MIROLINDO) INICIÓ EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2016, ES DECIR, CON ANTELACIÓN AL PLAZO EXIGIDO, SIENDO UTILIZADO DE FORMA INMEDIATA POR TODOS LOS AGENTES Y USUARIOS DEL</p>
29/10/2018	<p>1. LA PARTE DEMANDANTE EXPIDIÓ EL DECRETO 2345 DEL 2015 Y LA RESOLUCIONES 40006 DEL 2017, 107 Y 152 DEL 2017, POR MEDIO DE LAS CUALES ABRIÓ CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INVERSIONISTA DEL PROYECTO PARA LA AMPLIAR LA COBERTURA Y GARANTIZAR LA CONFIABILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL. 2. DICHAS DISPOSICIONES SON CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN YA QUE SE VA A SELECCIONAR UN INVERSIONISTA SIN CONTRATO PARA QUE CON DINEROS DE LOS USUARIOS SE CONSTRUYA UNA PLANTA QUE SERÁ DE SU PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTOS Y SIN DERECHO ALGUNO A QUE LOS USUARIOS QUE PAGUEN POR ELLO, TENGAN UNA CONTRAPRESTACIÓN DIRECTA DEL MISMO, OCASIONANDO UN MONOPOLIO, PUES NADIE PODRÁ COMPETIR EN EL MERCADO DE REGASIFICACIÓN.</p>

15/03/2019	<p>ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE REGULA LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA, GAS NATURAL, GLP Y COMBUSTIBLES LIQUIDOS .....</p> <p>.....</p>
15/03/2019	<p>1. LA VÍCTIMA DIRECTA (VD) DEL DAÑO A BIENES EN OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ES LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. ESP.</p> <p>2. LA VD ES UN DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CUYAS ACTIVIDADES SE ENMARCAN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES 142 Y 143 DE 1994. 3. MEDIANTE LA RESOLUCIÓN CREG 016 DEL 2016, LA CREG APROBÓ EL NUEVO COSTO BASE DE COMERCIALIZACIÓN SIN INCLUIR EN ÉL LAS EROGACIONES ASOCIADAS AL CONTROL DE PÉRDIDAS. 4. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA VD DEJÓ DE PERCIBIR EL RECONOCIMIENTO DE LAS EROGACIONES HECHAS PARA EL MANEJO DE PÉRDIDAS, PARTICULARMENTE NO TÉCNICAS, PUES LAS MISMAS QUEDARON EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DEL CARGO DE DISTRIBUCIÓN. 5. SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA ANTERIOR DECISIÓN. 6. MEDIANTE LA RESOLUCIÓN CREG 131 DEL 2016, LA ENTIDAD DEMANDADA CONFIRMÓ LA DECISIÓN ANTERIOR. 7. SE SOLICITA COMO REPARACIÓN LOS DAÑOS: DAÑO EMERGENTE.</p>